



PROCEDIMIENTOS DE APELACIONES

Los solicitantes tienen derecho a apelar cualquier determinación emitida por el Programa de Recuperación para Propietarios de ReBuild NC que afecte la determinación de elegibilidad o asistencia del solicitante.

Instrucciones para apelar

Si un solicitante opta por apelar, la apelación deberá presentarse por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la carta de determinación de elegibilidad o asistencia utilizando el formulario de Solicitud de apelación. La apelación debe incluir una carta detallada que explique el motivo de la apelación y cualquier documento de respaldo relacionado con la misma. Una apelación puede incluir más de una cuestión para su consideración, pero se debe presentar como una sola apelación. El Programa de Recuperación para Propietarios proporcionará una respuesta por escrito acusando recibo de la apelación escrita al solicitante en un plazo de quince (15) días hábiles.

Si un solicitante desea presentar una apelación al Programa, la apelación puede presentarse en un Centro de ReBuild NC o a través de uno de los siguientes métodos:

Dirección: ReBuild NC Appeals Team
ATTN: Homeowner Recovery Program
North Carolina Office of Recovery and Resiliency
PO Box 110465
Durham, North Carolina 27709

Por correo electrónico:
appeals@rebuild.nc.gov

Proceso de apelaciones de Nivel I

La primera apelación escrita presentada por un solicitante se identifica como Apelación de Nivel I y será revisada por el Equipo de apelaciones. El Equipo de apelaciones podrá ponerse en contacto con el solicitante para pedirle documentos o información adicionales. El Equipo de apelaciones, después de la revisión, enviará todos los documentos relacionados con la apelación al Comité de Apelaciones de Nivel I para tomar una determinación sobre la apelación. En la mayoría de los casos, el Programa emitirá una determinación de la apelación al solicitante dentro de los **treinta (30)** días calendario siguientes a la recepción de un paquete de apelación completo. Un paquete de apelación completo incluye una carta detallada del asunto, un Formulario de solicitud de apelación y la recepción de toda la documentación de respaldo. Una apelación no se considera lista para ser revisada o completa hasta que se haya recibido toda la información y documentación solicitada por el Programa. Si el Comité de Apelaciones de Nivel I necesita más tiempo para resolver la apelación, el Programa notificará al solicitante por escrito para informarle que se necesita una prórroga para finalizar la determinación de la apelación.

Determinación de la apelación

La carta de determinación de la apelación del Nivel I incluirá opciones para que el solicitante seleccione una respuesta a la determinación del Programa. Las opciones de respuesta serán las siguientes: una aceptación de la decisión, una apelación de la decisión, una consulta o la retirada del Programa. El solicitante puede pedir una consulta sobre la apelación poniéndose en contacto con su administrador de caso para obtener más ayuda. Si el solicitante no responde a la carta de determinación en un plazo de **treinta (30)** días calendario, la determinación del Comité de Apelaciones se considerará definitiva.

Solicitud de prórroga

Si un solicitante considera que necesita más tiempo para presentar todos los documentos relacionados con la apelación, puede solicitar una prórroga utilizando el Formulario de solicitud de prórroga. El Programa solo aceptará este formulario después de que se haya presentado el Formulario de solicitud de apelación. Todas las solicitudes de prórroga deben hacerse por escrito y presentarse dentro de los **treinta (30)** días calendario siguientes a la fecha de la carta de determinación inicial. Se examinará cada solicitud de prórroga y se notificará al solicitante si se le ha concedido. Las solicitudes de prórroga en sí no pueden ser de más de **treinta (30)** días calendario.

Apelaciones de Nivel II

Si un solicitante no está de acuerdo con la determinación de la apelación de Nivel I, se puede presentar una segunda apelación por escrito al Comité de Apelaciones de Nivel II de la Oficina de Recuperación y Resiliencia de Carolina del Norte (NCORR). La segunda apelación escrita debe presentarse en un plazo de **treinta (30)** días calendario a partir de la fecha de la carta de determinación de la apelación de Nivel I. El Comité de Apelaciones de Nivel II de NCORR revisará la determinación de la apelación de Nivel I y cualquier documentación adicional presentada por el solicitante para tomar una determinación. En la mayoría de los casos, se emitirá una resolución para la segunda apelación dentro de los **treinta (30)** días calendario siguientes a la recepción de la solicitud de segunda apelación del solicitante. La determinación de la apelación de Nivel II será definitiva; por lo tanto, se alienta al solicitante a que proporcione toda la documentación de apoyo adicional para la revisión de la apelación de Nivel II.

Presentar una apelación con respecto a la reubicación

Si la propiedad es de alquiler, los inquilinos tienen derecho a apelar una determinación tomada por el Programa de Recuperación para Propietarios de ReBuild NC con respecto a la elegibilidad para la asistencia de reubicación o el monto de dicha asistencia. Los inquilinos que deseen apelar una determinación relativa a la elegibilidad o los beneficios de reubicación deben presentar su apelación por escrito dentro de los **sesenta (60)** días calendario siguientes a la fecha de la carta de determinación. El Programa dará una respuesta por escrito al solicitante en un plazo de **quince (15)** días hábiles a partir de la recepción de la apelación por escrito.

Solicitud de prórroga para la reubicación

Se puede solicitar una prórroga de **treinta (30)** días calendario para solicitudes de apelación sobre elegibilidad o beneficios de reubicación para inquilinos presentando el Formulario de solicitud de prórroga. Este formulario debe presentarse dentro de **sesenta (60)** días calendario a partir de la fecha de la carta de determinación. Las solicitudes de prórroga en sí no pueden ser de más de **treinta (30)** días calendario.

Retiro de la apelación por parte del solicitante

Los solicitantes pueden decidir retirar voluntariamente su solicitud de apelación en cualquier momento antes de que se tome una determinación definitiva sobre la apelación. El solicitante deberá presentar una carta firmada por correo electrónico o postal en la que declare que desea retirar su apelación. Si un solicitante decide retirar la presentación de la apelación, su situación en el Programa seguirá siendo la misma que antes de la presentación de la apelación.

Preguntas sobre las apelaciones

Si tiene alguna pregunta sobre el proceso de apelaciones, por favor llame al 833-ASKRBNC (833-275-7262) para comunicarse con su Administrador de caso, o puede comunicarse con él/ella directamente.